

PERGAMINO, Julio 17 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-83-89 D.E. eleva Expte. D-3503-88 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Ref: Terreno p/construcción de viviendas.-

Sancionándose la siguiente :

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento----- Ejecutivo registrado bajo el N° 090 de fecha 27 de Septiembre de 1988, referido a la afectación del inmueble ubicado en calle Bv. Florencio Sanchez entre Honduras y Arroyo Pergamino- designado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - - Chacra 205 - Parcela 7 - Partida 308 - Superficie: 4.017,00m2, -- con destino a la construcción de parte del Conjunto Habitacional de cincuenta (50) viviendas "Plan Pro-Casa"; en función del convenio oportunamente suscripto, con el Instituto de la Vivienda de - la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para-
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2244/89.-

JUAN J. MARCONATO (IN)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZERPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE